RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE SUBSANACIÓN DE ERROR EN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN, OBRA NUEVA Y AMPLIACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. LOTE N.º7 COFINANCIADO CON FONDOS REACT- EU y PROGRAMA A4. EXPEDIENTE 0000155/2023 (CCA: +6.CZH+4+K NÚMERO GIRO: CONTR 2023 439684).

Ref.: MVG/acs

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 13 de diciembre de 2024 se dicta Resolución por la que se adjudicó el **DÉCIMO SEGUNDO CONTRATO BASADO** en AM expediente 0000155/2023, obra de REFORMA EN EL CENTRO DE SALUD DE SORBAS, SALA BUCODENTAL, PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO ALMERÍA, con un importe ventiocho mil doscientos setenta y tres euros con ochenta y seis céntimos //28.273,86 €// IVA incluido, para un plazo de ejecución de seis meses.

SEGUNDO.- Con posterioridad ha sido detectado en la mencionada Resolución un error material consistente en la errónea numeración del contrato basado de referencia, por lo que es necesario rectificar dicha Resolución.:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMGLTRMZHLDXEK995HJJ2XP3U5	PÁG. 1/2

RESUELVO

PRIMERO.- Subsanar el error detectado en la Resolución de adjudicación del décimo segundo contrato basado en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN, OBRA NUEVA Y AMPLIACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, expediente de contratación 0000155/2023, de manera que:

- Donde dice:

"Adjudicar el DECIMO PRIMERO CONTRATO BASADO en AM expediente 0000155/2023(...)"

- Debe decir:

Adjudicar el DECIMO SEGUNDO CONTRATO BASADO en AM expediente 0000155/2023(...)

SEGUNDO.- Notifíquese al adjudicatario y Publíquese en el Perfil del Contratante.

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el art 14.1 en relación con el art 8.3 de la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.

En Almería, a fecha de su firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	19/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmMGLTRMZHLDXEK995HJJ2XP3U5	PÁG. 2/2